

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF. N° 1100140030782019-00616-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Peláez** al poder que le fue conferido como apoderado del demandante. Se insta la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite la carga procesal impuesta en auto de diciembre 7 de 2021, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **631595f1c8e1a97c8c2ee17d16ab8bbf6a509643452a00bb13db2f55256e4c1e**

Documento generado en 19/04/2022 06:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>